



Lanús, 01 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.298.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado recategorizaciones de las agentes que cumplen funciones en su área, las cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas.

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase a partir del día 01 de noviembre del año 2021, a la agente Ana María FERNANDEZ, Legajo N° 12.986/2, en un cargo categoría JA (37), Jefa Interina del Departamento Ejecución Presupuestaria, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 402, Dirección Contaduría General; con reserva de su cargo presupuestario categoría JD (34), Jefa de la Sección Cobradores de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Agrupamiento y Oficina.

Artículo 2°: Desígnase a partir del día 01 de noviembre del año 2021, a la agente Alejandra Mónica VILLA, Legajo N° 20.768/1, en un cargo categoría JD (34), Jefa Interina de la Sección Cobradores de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 402, Dirección Contaduría General; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Auxiliar Contable, Personal Administrativo de la misma Jurisdicción, Categoría



Programática y Oficina, Agrupamiento 5; reemplazante de la agente Ana María FERNANDEZ, Legajo N° 12.986/2.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por